



CÓDIGO DE ÉTICA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-R-CE	0	28/02/2017	2

CONTROL DE EMISIÓN

	Nombre	Puesto	Fecha	Firma
Elaboró	Lic. Guillermo Romero Robles	Rector	28/02/2017	
Revisó	Lic. Guillermo Romero Robles	Rector	28/02/2017	
Autorizó	Lic. Guillermo Romero Robles	Rector	28/02/2017	

HISTORIAL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Apartado(s) afectado(s)	Descripción de cambios
0	28/02/2017	Todos	Emisión inicial del documento.



CÓDIGO DE ÉTICA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-R-CE	0	28/02/2017	2

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO DE CREACIÓN, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

CÓDIGO DE ÉTICA

CONSIDERANDO

Nuestra entidad se encuentra inmersa en un movimiento que avanza a pasos agigantados hacia una creación de un Estado más ético, transparente y dispuesto a responder a las exigencias de la comunidad que dirige y que lo eligió democráticamente.

Por eso resulta urgente encontrar formas eficientes para lograr que los servidores públicos se sensibilicen en su entorno laboral mediante una conducta ética.

Sólo en la medida en que la comunidad colabore armónicamente en la educación integral de las personas, es posible visualizar los valores de los que todos los individuos debemos participar como medio de encontrar el desarrollo y el respeto a la dignidad.

Los valores siempre han existido, están allí, en la realidad tenemos la oportunidad de elegir aquellos que nos mejoran; el problema que nos acontece en la actualidad es que no haya valores, sino que jerarquizamos de manera equivocada, escogemos algo que no necesariamente nos mejora o que, teniendo apariencia del bien, en verdad nos perjudica. Las dificultades para elegirlos correctamente se pueden presentar, ya sean porque no tenemos conocimiento de la que elegimos (indiferencia, ignorancia, error, engaño, manipulación entre otros), esto sucede en la medida que nos damos cuenta de que si hay valores que ayudan a nuestra naturaleza y antivalores de comportamiento; si ahondamos en las causas que hacen posible algo contradictorio, concluiremos que se debe a una falta de educación sobre los procesos éticos de actuación, aunado a un bombardeo publicitario manipulador en los medios publicitarios.

Recordemos que las personas entramos en un proceso de enseñanza – aprendizaje desde que nacemos, por el cual vamos formando nuestros criterios y las actitudes que definen nuestra personalidad; por ese hecho se aprende a valorar y fortalecer las elecciones alternativas de una educación, de la inteligencia, de la voluntad, de la efectividad y de todas las demás facultades que nos llevan al final a actuar éticamente por voluntad propia y no por la expectativa de una recompensa o de un castigo.

Podemos concluir que una persona educada éticamente, es la que utiliza su facultad para elegir lo que le mejora consecutivamente y lo va haciendo más perfecto naturalmente.



CÓDIGO DE ÉTICA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-R-CE	0	28/02/2017	2

Por lo anterior y con fundamento en el numeral 94 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, se ha configurado el Código de Ética, en cumplimiento a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; siendo indispensable hacerlo del conocimiento de todos los integrantes de la Universidad Tecnológica de la Sierra para su comprensión y aplicación en el desempeño cotidiano de sus funciones públicas.



CÓDIGO DE ÉTICA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-R-CE	0	28/02/2017	2

CODIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA

BIEN COMUN

Todas mis decisiones y acciones de servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. Como servidor público no debo permitir que influyan en mis juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la comunidad.

Esto es un compromiso irrenunciable con el bien común, que se refiere al bien de todos, sobre mis intereses particulares. Entiendo que el servicio público educativo es patrimonio de todos los mexicanos y de todas las mexicanas y por tanto procuraré, el bien común por encima de los intereses particulares

INTEGRIDAD

Ceñiré mi conducta pública y privada de modo tal que mis acciones y mis palabras sean honestas y dignas de credibilidad, para fomentar así, una cultura de confianza y de verdad.

HONRADEZ

Nunca usaré mi cargo público para ganancia personal, ni aceptaré prestación o compensación de ninguna persona u organización que me pueda llevar a actuar con falta de ética en mis responsabilidades y obligaciones.

IMPARCIALIDAD

Actuaré siempre en forma objetiva e imparcial sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona alguna.

JUSTICIA

Ceñiré mis actos al cumplimiento estricto de la ley, impulsando una cultura de procuración efectiva de justicia y de respeto al estado de derecho.

TRANSPARENCIA

Garantizaré el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares, establecidos en la ley, así como el uso y la aplicación transparente de los recursos públicos, fomentando su manejo responsable y eliminando su indebida discrecionalidad, ofreciendo certeza sobre la actuación de la autoridad y generando confianza en los ciudadanos.



CÓDIGO DE ÉTICA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-R-CE	0	28/02/2017	2

RENDICION DE CUENTAS

Convencido de que la sociedad y la comunidad estudiantil tiene derecho de conocer el resultado de mis acciones como servidor público, entiendo mi responsabilidad de informar y presentar cuentas claras de mi trabajo.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO

Adoptaré una clara actitud de respeto y defensa de la cultura y ecología de nuestra entidad.

GENEROSIDAD

Actuaré con sensibilidad y solidaridad, particularmente frente a los niños, jóvenes y las personas de la tercera edad, nuestras etnias y personas con discapacidad y, en especial, frente a todas aquellas personas que menos tienen, estando siempre dispuesto a compartir con ellos los bienes materiales, intelectuales y afectivos que estén a mi alcance.

IGUALDAD

Haré regla invariable de mis actos y decisiones el procurar igualdad de oportunidades para todos los mexicanos y mexicanas sin distingo de sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

RESPETO

Respetaré sin excepción alguna la dignidad de la persona humana y los derechos y libertades que le son inherentes, siempre con trato amable y tolerancia para todos y todas las mexicanas.

LIDERAZGO

Promoveré y apoyaré estos compromisos con mi ejemplo personal, siguiendo los principios morales que son base y sustento de una sociedad exitosa en una patria ordenada, generosa y próspera.

HONESTIDAD

Me comportaré y expresaré con franqueza y coherencia de acuerdo con los valores de verdad y justicia que deberá estar siempre presente en el desarrollo de mi servicio público.

LEGALIDAD

Ejerceré mis funciones con estricto apego al marco jurídico vigente.

LEALTAD

Será una obligación de fidelidad como servidor público le debe al Estado.



CÓDIGO DE ÉTICA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-R-CE	0	28/02/2017	2

EFICIENCIA

Seré responsable, puntual y oportuno en apego a los planes y programas establecidos, utilizándolos de forma adecuada, para obtener los mayores resultados con la mínima inversión, a fin de que la Institución alcance su objetivo de proveer mejor calidad educativa.

PRUDENCIA

En aquellos casos en que el servidor público se encuentre ante situaciones no previstas por la normatividad jurídica, deberá proceder con cautela y objetividad en el desarrollo de sus actividades.

COMPROMISO

Procuraré durante mi desarrollo de mis funciones, que mi gestión vaya más allá del simple servicio prestado.

RESPONSABILIDAD

Estoy obligado a cumplir con esmero, cuidado y atención todas mis funciones, reconociendo y aceptando las consecuencias de los hechos que he realizado.

TOLERANCIA

Respetaré las ideas, creencias y prácticas de la sociedad, observando un grado de tolerancia superior al cuidado y la opinión pública, con respecto a las opiniones y críticas.

EQUIDAD DE GÉNERO

Brindaré igualdad de oportunidades en la toma de decisiones, desempeño laboral, capacitación profesional e intelectual, sin distinción de género, constituyéndolo como una cultura entre todos los integrantes de nuestra Institución Educativa.

OBEDIENCIA

En el ejercicio de mis funciones daré cumplimiento a las órdenes que me instruya el superior jerárquico, siempre y cuando no sea contrario a las disposiciones legales.

OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR

Debo denunciar ante mi superior jerárquico o las autoridades correspondientes, los actos que tuviera conocimiento que pudieran causar algún perjuicio ó constituir un delito ó violación a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Código o Legislación vigente.



CÓDIGO DE ÉTICA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-R-CE	0	28/02/2017	2

PUNTUALIDAD

Deberé asistir al desempeño diario de mis actividades, respetando el horario establecido.

USO ADECUADO DE LOS BIENES Y RECURSOS

Debo proteger y conservar los bienes que se me asignen, utilizando los que me fueran asignados para mi desempeño de manera racional, evitando su abuso, derroche ó desaprovechamiento; los utilizaré exclusivamente en beneficio de la Institución, sin que pueda emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares ó propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.



CÓDIGO DE ÉTICA

CAMPO DE APLICACIÓN	DEPARTAMENTO EMISOR	CLAVE	VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD
UTS	RECTORÍA	REC-R-CE	0	28/02/2017	2

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Sierra.

SEGUNDO.- La modificación total o parcial del presente Código de Ética será competencia exclusiva del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Sierra.

TERCERO.- Los aspectos no previstos en este Código de Ética, serán objeto de análisis y resolución por parte del Consejo Directivo.